



ACTA CFP N° 45/2006

ACTA CFP N° 45/2006

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2006, siendo las 16:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, la Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, y el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CALAMAR:
 - 1.1. Nota de ANTONIO BALDINO e HIJOS S.A. (9/11/06) referida a la situación del b-p MADRE INMACULADA (M.N.02378).
2. INACTIVIDAD COMERCIAL:
 - 2.1. Exp. S01:0167131/2002. Nota SSPyA (13/11/06) elevando a consideración del CFP la inactividad comercial del b-p DANNY (M.N. 0520) de la empresa 25 DE MAYO S.R.L.
 - 2.2. Exp. S01:0011625/04: Nota DNCP (15/11/06) elevando a consideración del CFP la presentación del Sr. Antonio Polimeni (1º/11/06) relativa a la inactividad comercial del b-p LA CRUZ DEL SUD (M.N. 01902).
 - 2.3. Nota de PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. (16/11/06) interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 39/06 respecto de la inactividad comercial del b-p OLIVIA (M.N. 026). (Ref.: Exp. S01:0242660/03).
3. CCRVMA
 - 3.1. Nota ESTREMAR S.A. presentando el Proyecto de Krill con base en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
4. MERLUZA NEGRA:
 - 4.1. Nota INIDEP N° 2121 (06/11/06) adjuntando:



Documento Técnico N° 6/06: *“Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Antartic II, marea 84/06- Observador Benzina, Tomás.”*

Documento Técnico N° 7/2006: *“Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Echizen Maru, marea 73/06- Observador Maydana, María Lucila.”*

Documento Técnico N° 8/2006: *“Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Echizen Maru, marea 118/06.”*

Documento Técnico N° 9/2006: *“Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Viento del Sur, marea 29/06- Observador Schwartz, Fernando.”*

Documento Técnico N° 10/2006: *“Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Antartic II, marea 138/06- Observador Benzina, Tomás.”*

Documento Técnico N° 11/2006: *“Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Yamato, marea 60/06- Observador Torres, Daniel.”*

Documento Técnico N° 12/2006: *“Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Yamato, marea 89/06- Observador Moreno, Pablo.”*

5. INIDEP:

5.1. Nota INIDEP N° 2129 (31/10/06) adjuntando:

Informe Técnico N° 78/06: *“Estimación de los parámetros de crecimiento del langostino patagónico utilizando frecuencia de tallas para las temporadas 2004 a 2006”.*

Informe Técnico N° 79/06 *“Estudios de las variaciones de la temperatura y la salinidad en el área de distribución del efectivo norte de merluza (1994-2005)”*

6. TEMAS VARIOS:

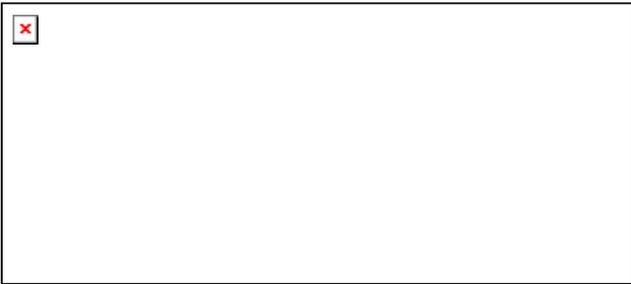
6.1. Nota del PCDB N° 1305 (14/11/06) invitando al “Simulacro de Derrames a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn durante el día 1° de diciembre próximo.

6.2. Otros.

1. CALAMAR

1.1. **Nota de ANTONIO BALDINO e HIJOS S.A. (9//11/06) referida a la situación del b-p MADRE INMACULADA (M.N.02378).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A., reitera la solicitud efectuada al CFP en presentaciones anteriores (Acta CFP N° 32/06), de un permiso de pesca para la especie calamar, dentro de la Zona Económica Exclusiva argentina para el b-p MADRE INMACULADA (M.N. 02378).



ACTA CFP N° 45/2006

Al respecto se decide por unanimidad responder al administrado que no es posible acceder a la petición, dado que la misma no se encuadra en la Resolución CFP N° 11/06, a través de la cual se reglamentó la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires, requiere que se de tratamiento a la solicitud de justificación de la inactividad comercial del buque, según lo decidido en el Acta CFP N° 32/06 (punto 3.1.), a efectos de analizar su operatoria actual y futura.

A tal fin, se decide por unanimidad reiterar la decisión adoptada en el acta mencionada: “...solicitar a la Autoridad de Aplicación que remita a consideración del CFP la solicitud de justificación de la inactividad del b-p MADRE INMACULADA (M.N. 02378)”, y se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

A continuación, a fin de dar respuesta a la petición de ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A., se procede a la firma de la Nota CFP N° 539/06.

2. INACTIVIDAD COMERCIAL:

2.1. Exp. S01:0167131/2002. Nota SSPyA (13/11/06) elevando a consideración del CFP la inactividad comercial del b-p DANNY (M.N. 0520) de la empresa 25 DE MAYO S.R.L.

El 31/07/06, 25 DE MAYO S.R.L. solicitó, por intermedio de su socio gerente, el reemplazo y la justificación de la inactividad del buque DANNY (M.N. 0520), “en atención a que el mismo ha llegado al fin de su vida útil”.

El 14/08/06 la DNCP requirió el cumplimiento de la Resolución CFP N° 7/06 para tramitar la justificación de la inactividad comercial del buque.

El 01/09/06 la administrada se presentó nuevamente, por intermedio de su apoderada, y solicitó la justificación de la inactividad del buque, con los recaudos establecidos en la citada resolución.

Las causas de la inactividad que expone son:

- la falta de pesca en la zona cercana a la costa -que sería la única a la que el buque puede acceder debido al restringido radio de acción de la embarcación-;
- la transferencia del permiso de pesca provincial a otra embarcación;
- el fin de la vida útil del buque.

El 13/11/06 la Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto en el Art. 6° de la Resolución CFP N° 7/06. La fecha de última actividad informada es el 04/03/06.



ACTA CFP N° 45/2006

El 15/11/06, la apoderada de 25 DE MAYO S.R.L. adjuntó copia de la Disposición RAW.S. RB.H N° 13/06, por medio de la cual el Jefe de la Prefectura de Rawson establece como máximo alejamiento del buque una distancia de 12 millas náuticas desde la costa (artículo 3º) y un tiempo máximo de ausencia de 48 horas (artículo 4º).

Del precedente relato de las actuaciones surge que el buque se mantuvo inactivo desde el 04/03/06 y que el 31/07/06 la administrada informó sobre el fin de la vida útil del buque. Es decir, que hasta la presentación de fecha 31/07/06 no había transcurrido en exceso el lapso previsto en el Art. 28 de la Ley 24.922.

En tales condiciones, en forma previa a analizar los motivos que la administrada esgrime para justificar la inactividad, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que se constate si el buque ha llegado al fin de su vida útil. A tal efecto se instruye a la Secretaría Técnica.

2.2. Exp. S01:0011625/04: Nota DNCP (15/11/06) elevando a consideración del CFP la presentación del Sr. Antonio Polimeni (1º/11/06) relativa a la inactividad comercial del b-p LA CRUZ DEL SUD (M.N. 01902).

El 11/02/04, en el Acta CFP N° 6/2004, se decidió justificar la inactividad comercial del buque LA CRUZ DEL SUD (M.N. 01902) y se indicó a la Autoridad de Aplicación *“que deberá requerir al administrado que informe la fecha prevista para la culminación de las tareas de reparación del buque”*.

El 21/09/06, por medio del Acta CFP N° 35/06, punto 2.2., se adoptó la siguiente decisión:

*“[...]Por medio del Acta CFP N° 6/04 se justificó la inactividad comercial del buque hasta la finalización de las reparaciones. Estas reparaciones se prolongaron por un lapso superior al estimado a la fecha de aquella decisión.
Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad rechazar el pedido de justificación de la inactividad comercial del b-p LA CRUZ DEL SUD (M.N. 01902) por considerar que ha transcurrido un tiempo excesivo para la finalización de las reparaciones del buque, desde la fecha en que el administrado estimaba terminar con las mismas, de acuerdo al informe por él presentado, en respuesta a lo solicitado por el CFP en el Acta N° 6/04.”*

El 05/10/06, el Sr. POLIMENI solicitó vista de las actuaciones (fs. 233).

El 19/10/06, la DNCP concedió la vista por 10 días hábiles (fs. 234), lo que fue comunicado al administrado el 28/10/06 (fs. 235).

El 03/11/06, el Sr. POLIMENI efectuó una nueva presentación a la que adjuntó copias de: a) los formularios de iniciación de trámites de limitación de potencia de motor y cambio de motor auxiliar, en la División Técnico Naval de la PNA (de fecha



ACTA CFP N° 45/2006

08/06/06); b) oficio en los autos “POLIMENI ANTONIO Y OTROS c/ AIRALDI ELBA M. s/ USUCAPION” (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea), en el que se comunicó a la Autoridad de Aplicación la prohibición de innovar sobre el permiso de pesca del buque (fechado el 20/10/06); c) constancia de finalización del cambio de motor auxiliar emitida por la PNA el 11/10/06; d) solicitud de limitación de potencia del motor principal (de fecha 05/06/06); e) solicitud de cambio de motor auxiliar (de fecha 05/06/06); f) constancias del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén de fecha 17/10/06, sobre la imposibilidad de realizar la botadura de la embarcación una vez finalizadas las reparaciones por no haber grúas apropiadas para dicha maniobra; g) nota de Lifter S.A. de fecha 23/02/06 en la que informa que no cuentan con grúas mayores a 30 toneladas en la ciudad de Necochea; h) nota de ARB en la que informa que una grúa de 50 toneladas se encuentra en otro puerto; i) factura por botadura del buque (de Móvil Bahía Blanca S.R.L.) del 29/11/05.

El 01/11/06 el Sr. POLIMENI solicitó audiencia al CFP con el objeto de rever la decisión adoptada en el Acta CFP N° 35/06. En el Acta CFP N° 44/06 se dejó constancia de la audiencia realizada.

Si bien la presentación de fecha 03/11/06 no es estrictamente un recurso de reconsideración, de la nota de fecha 01/11/06 surge inequívoca la intención del administrado de obtener una revisión de la decisión adoptada por el CFP.

A partir del análisis de los nuevos documentos y explicaciones aportados por el recurrente, se decide por unanimidad hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. POLIMENI contra la decisión contenida en el punto 2.2. del Acta CFP N° 35/06, sobre el pedido original de justificación de la inactividad comercial del buque LA CRUZ DEL SUD (M.N. 01902), y justificar la inactividad comercial del mencionado buque.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para su notificación al interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

2.3. Nota de PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. (16/11/06) interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 39/06 respecto de la inactividad comercial del b-p OLIVIA (M.N. 026). (Ref.: Exp. S01:0242660/03).

El 11/10/06, en el punto 3.1. del Acta CFP N° 39/06, se adoptó la siguiente decisión:

“Por todo lo expuesto, y analizada la documentación presentada por el administrado, se decide por unanimidad no justificar la inactividad comercial del buque OLIVIA (M.N. 026).”



ACTA CFP N° 45/2006

El 17/10/06, por Nota DNCP N° 1892/06, se comunicó a OCEAN BEAGLE S.A. y a PESQUERA SANTA ELENA S.A. la decisión del CFP (fs. 339, recibida el 19/10/06 según constancia postal de fs. 345).

El 16/11/06, se recibió en el CFP el recurso de reconsideración de PESQUERA SANTA ELENA S.A., dirigido contra la decisión antes referida del CFP. Allí se expresa que luego de la marea finalizada el 20/04/04, el buque efectuó movimientos de los que no posee los partes de pesca correspondientes. Acompaña copia del parte de pesca entre el 07/11/04 y el 09/11/04, demostrando -a su juicio- que el buque tuvo actividad comercial con posterioridad al 20/04/04. Ofrece la copia del parte de pesca y solicita -para el caso en que sea necesario- que se requiera a la Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el envío de copia certificada del parte adjuntado en copia simple.

Al respecto, toda vez que el documento aportado es una copia simple, se decide por unanimidad requerir una copia certificada a la Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad con lo solicitado por el recurrente.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 540/06.

3. CCRVMA

3.1. Nota ESTREMAR S.A. (15/11/06) referida al Proyecto de Krill con base en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Tomado conocimiento de la nota de referencia, se decide por unanimidad solicitarle a la empresa que realice la presentación completa del proyecto de pesca correspondiente.

Asimismo, se decide por unanimidad requerir al INIDEP que remita al CFP información biológica sobre el krill y a la Autoridad de Aplicación que envíe información respecto de la operatoria que se desarrolla sobre este recurso en el ámbito de la CCRVMA.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique ambas decisiones al INIDEP y a la Autoridad de Aplicación.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 541/06, a fin de notificar a ESTREMAR S.A. la decisión adoptada por el Cuerpo.

4. MERLUZA NEGRA:

4.1. Nota INIDEP N° 2121 (06/11/06) adjuntando:



ACTA CFP N° 45/2006

Documento Técnico N° 6/06: “Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Antartic II, marea 84/06- Observador Benzina, Tomás.”

Documento Técnico N° 7/2006:”Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Echizen Maru, marea 73/06- Observador Maydana, María Lucila.”

Documento Técnico N° 8/2006:”Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Echizen Maru, marea 118/06.

Documento Técnico N° 9/2006:”Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Viento del Sur, marea 29/06- Observador Schwartz, Fernando.”

Documento Técnico N° 10/2006:”Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Antartic II, marea 138/06- Observador Benzina, Tomás.”

Documento Técnico N° 11/2006:”Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Yamato, marea 60/06- Observador Torres, Daniel.”

Documento Técnico N° 12/2006:”Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Yamato, marea 89/06- Observador Moreno, Pablo.”

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

5. INIDEP:

5.1. Nota INIDEP N° 2129 (31/10/06) adjuntando:

Informe Técnico N° 78/06: “Estimación de los parámetros de crecimiento del langostino patagónico utilizando frecuencia de tallas para las temporadas 2004 a 2006”.

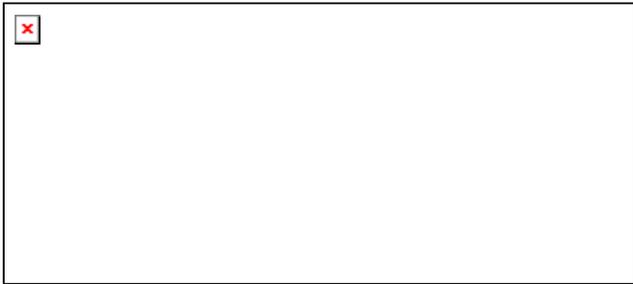
Informe Técnico N° 79/06 “Estudios de las variaciones de la temperatura y la salinidad en el área de distribución del efectivo norte de merluza (1994-2005)”.

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

6. TEMAS VARIOS:

6.1. Nota del PCDB N° 1305 (14/11/06) invitando al “Simulacro de Derrames a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn durante el día 1° de diciembre próximo.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.



ACTA CFP N° 45/2006

Siendo las 17:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 29 y jueves 30 de noviembre de 2006 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.